

Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 AGO 2016

VISTOS:



El Oficio N° 201-2016-UNTRM-DGA/DTIC, de fecha 22 de agosto del 2016, mediante el cual, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP N° 252972 – TIC´s, solicita la aprobación de los expedientes técnicos "Componente Plan de Capacitación TICS – UNTRM" y "Componente Plan de Promoción y Difusión TICS – UNTRM", como parte integral del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la UNTRM, Chachapoyas – Amazonas, SNIP N° 252972"; el Proveído, de fecha 23 de agosto del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria No 30220, su Estatuto y Réglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 13, númeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además delos gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobatión, según corresponda;



Que, con Resolución Rectoral N° 513-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas", con código SNIP N° 252972;

Que, mediante Oficio de vistos, el Coordinador Técnico del Proyecto SNIP N° 252972 – TIC's, solicita al Señor Rector, la aprobación de los expedientes técnicos "Componente Plan de Capacitación TICS – UNTRM" y "Componente Plan de Promoción y Difusión TICS – UNTRM", como parte integral del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la UNTRM, Chachapoyas – Amazonas, SNIP N° 252972";

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 533 -2016-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del Componente - Plan de Capacitación TICS -UNTRM, del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas""; cuyo presupuesto asciende a S/. 756,582 (Setecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico del Componente - Plan de Promoción y Difusión TICS – UNTRM, del Proyecto SNIP N° 252972 "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Chachapoyas, Amazonas""; cuyo presupuesto asciende a S/. 199,790.40 (Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa con 40/100 Soles). $M(H_{m{\ell}})$

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR él Expediente a la Coordinación Técnica del Proyecto, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la ejecución de los componentes del proyecto citado en el artículo priméro y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley pará conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

TORIBIO RO

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.

Rector